

R E S O L U C I O N - S G - N° 140/2025

Monte Vera, 28 de julio de 2.025.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado con el número de Expediente 6251/25, bajo el nombre de “Cooperativa de Trabajo Cerro Blanco Ltda.”; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Trabajo Cerro Blanco Ltda., rubro “Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación N.C.P. de hortalizas y legumbres” y “Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la Resolución de Categorización Ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 376, 379, 387 y 388.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la “Cooperativa de Trabajo Cerro Blanco Ltda.”, CUIT 30-71230512-2, con el rubro: “Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación N.C.P. de hortalizas y legumbres” y “Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres”, con domicilio en Av. San Martín 5326, de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 23/07/2027, plazo en el cual deberá completar la documentación faltante en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.